



REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONVENIOS



Nº de inscripción 2020/6/0145

Zaragoza, 18 de junio de 2020

AYUNTAMIENTO
DE HUESCA



Instituto Aragonés
de Servicios Sociales

Servicios Centrales

ADENDA PARA INCREMENTAR LAS HORAS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA, PARA LA ANUALIDAD 2020.

De una parte, **D. JOAQUIN SANTOS MARTÍ**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 6 de mayo de 2020.

De otra, **D. LUIS FELIPE SERRATE**, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en nombre y representación de la misma, con NIF P2217300I.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que el Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 19 de diciembre de 2017 autorizó la celebración de convenios de colaboración con determinadas entidades locales para formalizar la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que este Ayuntamiento, con fecha 30 de enero de 2018 suscribió un convenio de colaboración por el que se formalizaba la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad, y con fechas 5 de diciembre de 2018 y 19 de diciembre de 2019, firmó las Adendas de prórroga de dicho Convenio para las anualidades 2019 y 2020 respectivamente.

El referido convenio establece en su cláusula Decimoséptima la posibilidad de regularización al reconocer las partes la imposibilidad de fijar a priori el número total de personas en situación de dependencia que, teniendo derecho en función de la resolución del grado de dependencia y de que el servicio de ayuda a domicilio les haya sido propuesto como recurso idóneo, puedan aceptar la prestación del servicio conforme al copago que le corresponda en función de su capacidad económica. Igualmente, imprevisible resulta determinar a priori la intensidad concreta del servicio para cada beneficiario, diferenciando el tiempo destinado a la atención personal y doméstica.

Iniciado el ejercicio 2020, el Ayuntamiento de Huesca ha manifestado haber llegado al límite de horas disponibles en función del crédito presupuestario, y ha

Plaza Nuestra Señora del Pilar,
nº 3, Edificio B-C
50003 Zaragoza
Tfno. 976.71.56.00
FAX 976.71.56.01
e-mail: iass@araqon.es



solicitado al Instituto Aragonés de Servicios Sociales la cobertura de las horas necesarias de atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

De otra parte, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha comprobado que sigue existiendo lista de espera de personas en situación de dependencia que requieren ser atendidas en el servicio de ayuda a domicilio.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente adenda de regularización conforme a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Modificar la cláusula segunda de la Adenda por la que se prorroga para 2020 el citado convenio, Presupuesto de la Adenda, incrementando el crédito contemplado para el ejercicio 2020 en 63.495,00 euros, y las horas de atención en 3.735 horas para nueve meses (415 horas/mes), resultando unos totales de 721.000,00 euros y 38.559 horas.

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda **D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D. LUIS FELIPE SERRATE**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en la fecha indicada en la firma electrónica.

En ZARAGOZA.
Director Gerente
Joaquín Santos Martí

En Huesca.
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca
Luis Felipe Serrate



Anexo I

Crédito contemplado en la Adenda de prórroga 2020 del convenio de enco- mienda	Incremento acordado en la presente Adenda	Crédito total 2020
657.505,00	63.495,00	721.000,00

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 6 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: **PRIMERO.-** Autorizar la celebración de Adendas para incrementar las horas de atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio en distintas Entidades Locales, para la anualidad 2020, por un importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (248.859,60 Euros)** que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aplicación presupuestaria G/3132/460083/91002, y con el siguiente desglose por Entidad Local:

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE
Ayuntamiento Huesca	63.495,00
Comarca Somontano de Barbastro	39.831,00
Comarca Tarazona y el Moncayo	89.556,00
Comarca Jiloca	14.280,00
Comarca Comunidad de Teruel	33.986,40
Comarca Maestrazgo	7.711,20

SEGUNDO. - Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de la Adenda, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

TERCERO. - Una vez suscrita la Adenda, se procederá a su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a seis de mayo de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

